



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 320-2024-GDT- MDM/LC

Camisea, 12 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 028-2024-RO-IHT-GS-MDM/LC, de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Ignacio Huancca Torres, en su condición de Inspector de Obra, el Informe N° 1240-2024-SGLTP-GS-GDN-MDM-LC, de fecha 08 de noviembre de 2024, suscrito por el CPC. Guillermo Dorado Núñez en su condición de Subgerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Informe N° 05071-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Gerente de Supervisión, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el numeral 3 de la Nominación de la Comisión de Recepción de obra, correspondiente a la directiva "NORMAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 372-2017-GM-MDM/LC, señala lo siguiente:

"La gerencia de Supervisión y Control, después de haber recepcionado la documentación técnica - administrativa - financiera, propondrá a la Gerencia Municipal, los integrantes de la comisión de recepción y liquidación de obra, para su designación vía acto resolutorio, quienes dentro de los 10 días calendarios deben constituirse al lugar de la obra, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantarán el acta de verificación y/o recepción de obra, se encargarán de efectuar la liquidación físico - financiera de la obra en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida acta. La comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:

- *Presidente: Será el jefe de la Unidad de Liquidaciones.*
- *Primer miembro: Será un profesional titulado, colegiado, habilitado de la especialidad referido a la obra o proyecto, que no haya participado en la ejecución de la obra/proyecto. (personal de la unidad de liquidación de proyectos, otros funcionarios de las áreas técnicas de la MDM o consultor).*
- *Segundo miembro: Será un contador público colegiado y habilitado (personal de la Unidad de Liquidación, otros funcionarios de las áreas técnicas de la MDM o consultor)*
- *Asesores: Será el Residente y/o Inspector o Supervisor de la obra/proyecto a liquidar";*

Que, la Comisión de Recepción y Verificación de Obra, se encargará de realizar la evaluación física del informe final o expediente de declaración de gastos y formular el Acta de Recepción del cierre de la ejecución, así como de formular el Expediente de cierre Técnico - Financiero, verificar el fiel cumplimiento de los Planos y Expediente Técnico y las modificaciones debidamente aprobadas que este hubiera sufrido, constatando la entrega IN SITU, y realizando las pruebas que considere conveniente y pertinente a efectos de salvaguardar los intereses de la Entidad y demás acciones que garanticen una recepción y verificación idónea;

Que, mediante el Informe N° 028-2024-RO-IHT-GS-MDM/LC, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Ing. Ignacio Huancca Torres, en su condición de Inspector de Obra, solicita al Gerente de Supervisión Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" sec. func. 222, CUI: 2507728, asimismo indica que la obra se encuentra en etapa final y próximos a concluir con las metas de acuerdo con el expediente técnico modificado, con plazo de ejecución física que vence el 10 de diciembre de 2024;



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Informe N° 1240-2024-SGLTP-GS-GDN-MDM-LC, de fecha 08 de noviembre de 2024, el CPC. Guillermo Dorado Núñez en su condición de Subgerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita al Gerente de Supervisión Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" sec. func. 222, CUI: 2507728;

Que, mediante Informe N° 05071-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Gerente de Supervisión, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Wilber Lapa Berrocal, la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" sec. func. 222, CUI: 2507728;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Conformación del Comité de Recepción y Verificación de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**" sec. func. 222, CUI: 2507728, de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	PROYECTO	COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN
1	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI: 2507728	<ul style="list-style-type: none"> Presidente: C.P.C. GUILLERMO DORADO NUNEZ. Primer miembro: ARQ. NORA OLINDA QUISPE OHUA. Segundo miembro: C.P.C. AUGUSTO DAVALOS DIAZ Asesor1: ING. ANTONIO MARIANO CALIXTO BAUTISTA Asesor2: ING. IGNACIO HUANCCA TORRES Asesor3: ING. ROLY BARBOZA FLORES

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a los miembros Integrantes del Comité de recepción y verificación de obra consignado en el artículo primero de la presente Resolución, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GS
SGLyTP
Integrantes
Pág. Web
Archivo



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni